



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 419-2023-GAF-MPI

Ilo, 22 de Diciembre de 2023

### VISTOS:

PROVEIDO N° 3214-2023-GM-MPI, INFORME N° 239-2023-GAF-MPI, RESOLUCION GERENCIAL N° 383-2023-GAF-MPI, INFORME N° 1526-2023-SGRH-GAF-MPI, INFORME N° 294-2023-RSC-SGGP-GPE-MPI, MEMORANDUM N° 1274-2023-SGRH-GAF-MPI, INFORME N° 172-2023-SGRH-RRTO-MPI, INFORME N° 286-2023-RSC-SGGP-GPE-MPI, MEMORANDUM N° 1243-2023-SGRH-GAF-MPI, MEMORANDUM N° 1192-2023-SGRH-GAG-MPI, INFORME N° 165-2023-SGRH-LVND-AGAF-MPI, MEMORANDUM N° 225-2023-SGC-GAF-MPI, INFORME N° 136-2023-SGC-LCC-MPI, RESOLUCION GERENCIAL N° 150-2023-GAF-MPI, MEMORANDUM N° 1161-2023-SGRH-GAF-MPI, INFORME N° 157-2023-SGRH-RRTO-MPI, REPORTE DE ASISTENCIA DE PERSONAL OBRERO, FUT – SOLICITUD DE REEMBOLSO DE FECHA 17 DE AGOSTO DEL 2023; Y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N°28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Organización Internacional de Trabajo, establece que es derecho de los trabajadores negociar libremente con los empleadores, el cual es un elemento especial de la libertad sindical. La negociación colectiva es un proceso voluntario en el cual los empleadores y los trabajadores discuten y negocian sus relaciones, en condiciones de trabajo particulares;

Que, mediante Informe N° 1526-2023-SGRH-GAF-MPI la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa que existen el Beneficios Colectivo- ÚTILES DE ASEO - que debe atenderse su pago en el presente año 2023 para el periodo Julio a Noviembre del 2022 del trabajador - obrero señor **JOSE LUIS GAMERO HERNANI**; por lo que, solicita su trámite contando con disponibilidad presupuestal mediante Proveído N° 6204-2023-SGGP-GPE-MPI e Informe N° 294-2023-RSC-SGGP-GPE-MPI y habiendo verificado la Sub Gerencia de Contabilidad la documentación sustentatoria mediante Informe N° 225-2023-SGC-GAF-MPI y teniendo autorización de Proveído de la Gerencia Municipal N° 3214-2023, se autoriza el reembolso de ÚTILES DE ASEO – del periodo julio a noviembre del 2022 por el monto de S/.677.18 soles;

Que, en mérito al cumplimiento del Convenio Colectivo con el Sindicato de Trabajadores Municipales (SITRAOM) y según acta de convenio aprobada con R.A. N° 846-2018-A-MPI, más reajuste según R.A. N° 347-2021-A-MPI, la misma que aprueba el Acta de fecha 30.01.2020 que dispone en las disposiciones complementarias "las condiciones de trabajo tales como: alimentos, uniformes y útiles de aseo, de no ser entregados oportunamente dentro de los 30 días de las fechas programadas estos serán entregados en efectivo ...". Asimismo, se hace mención que mediante R.A. 1788-2022-A-MPI se resuelve aprobar los acuerdos contenidos en el Acta Final de Acuerdo de Negociación Colectiva de fecha 29.12.2022, se depositará en efectivo por concepto de "Útiles de Aseo", correspondiente al periodo Octubre del año 2023 calidad de reembolso según comprobantes de pago rendidos;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades reguladas en la normatividad vigente;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR** al C.P.C. **YANETH ROXANA MAMANI MANUEL** en calidad de Sub-Gerente de Tesorería, el depósito de fondos en la modalidad de "REEMBOLSO ÚTILES DE ASEO" del periodo Julio a Noviembre del año 2022 por el monto de 677.18 Soles (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 18/100 SOLES) del Trabajador - Obrero de la Municipalidad Provincial de Ilo señor **JOSE LUIS GAMERO HERNANI**; para atender los gastos especificados en la parte considerativa del presente documento, con cargo a:

Meta	:	0042	Gestión de Recursos Humanos
Fte. Fto.	:	05	Recursos Determinados
Rubro	:	08-7	Otros Impuestos Municipales

Partida Presupuestal	Descripción	Importe
23.15.31	Aseo , limpieza y tocador	S/. 677.18
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 677.18</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Sub-Gerencia de Tesorería y Sub-Gerencia de Contabilidad, el cumplimiento de la presente Resolución, así como a la Sub-Gerencia de Informática la publicación de la presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ilo.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

#### DISTRIBUCION:

- S. G. TESORERÍA (EXPEDIENTE PRINCIPAL)
- S. G. CONTABILIDAD
- S. G. DE INFORMÁTICA
- S. G. DE RECURSOS HUMANOS

#### ARCHIVO-